Broker NARANJA: Condiciones particulares de Compraventa de Valores

ING actúa como intermediario en la compraventa de cualesquiera valores mobiliarios y activos financieros representados por medio de notaciones en cuenta o por cualquier otro tipo de representación contable admitida por la ley, y que se encuentren admitidos a negociación en un mercado secundario, nacional o extranjero admitidos por ING en cada momento, todo ello ajustándose a su política de ejecución de órdenes.

Por defecto, y salvo comunicación escrita en otro sentido, ING otorga a todos sus clientes la protección y derechos reservados a la categoría de Cliente Minorista de conformidad con la Directiva 2004/39/CE y la normativa española (Ley 47/2007 y Real Decreto 217/2008). El cliente puede optar por recibir una menor protección y ser clasificado como Cliente Profesional si así lo desea, mediante comunicación fehaciente a

ING BANK NV, Sucursal en España, que evaluará si se cumplen los requisitos previstos en la normativa vigente en cada momento para la admisión de la solicitud.

Esta menor protección otorgada a los Clientes Profesionales se concretará en las condiciones y en la cantidad de la información que estos recibirán de ING, que será más limitada que la recibida por los Clientes Minoristas en cuanto a las condiciones de sus contratos, los servicios de inversión prestados por dicha Entidad, la naturaleza y riesgos de los instrumentos financieros vinculados a dichos servicios, los costes y gastos asociados a dichos servicios e instrumentos, la ejecución de sus órdenes, la salvaguardia de sus instrumentos financieros y sus fondos y sobre la política de ejecución de órdenes de ING.

El derecho de desistimiento no es aplicable a la compraventa de valores.

1. Objeto:

El Titular, persona física y residente en España, podrá realizar a través de los canales disponibles en cada momento, la compraventa de cualesquiera valores mobiliarios y activos financieros representados por medio de anotaciones en cuenta o por cualquier otro tipo de representación contable admitida por la ley, y que se encuentren admitidos a negociación en un mercado secundario, nacional o extranjero, admitido por ING en cada momento. La realización de dichas operaciones exige la apertura por el Titular de una cuenta en la que se aplicarán los abonos y adeudos derivados del contrato.

2. Órdenes:

Cuando se utilicen medios telefónicos o telemáticos, sólo se entenderán en vigor las órdenes cuando ING tenga constancia cierta de las mismas. Una vez registrada la orden del Titular, ING pondrá los medios necesarios para hacerla llegar a la entidad encargada de su ejecución con la máxima celeridad posible.

Condiciones de las órdenes

Las órdenes o instrucciones, generales o específicas, permanentes u ocasionales, impartidas por el Titular, se referirán a la identidad, número, clase, cambio y demás condiciones de los valores.

El importe, clase, plazo, cambio o interés iniciales de la compraventa de los valores, serán los que se hayan establecido por las partes. En defecto de las mismas se entenderá que ha sido realizada por las más favorables.

ING podrá no ejecutar órdenes de compraventa en las que no estén recogidas todas las condiciones necesarias para su transmisión y ejecución.

Revocación

El Titular podrá revocar (salvo en caso de imposibilidad) o modificar en cualquier momento las órdenes impartidas a ING siempre que las condiciones del mercado lo permitan y las órdenes no hayan sido ya ejecutadas por el mercado.

Vigencia

El Titular señalará el plazo de validez de las órdenes, pero nunca podrá ser superior al plazo máximo que establezca ING en cada momento.

ING BANK NV, Sucursal en España, C/ Vía de los Poblados, 1F, 28033 Madrid, CIF W0037986G, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225.

CCPP CV OL 09/22

No obstante, ING podrá anular las órdenes cuando no se ajusten a las condiciones de contratación o de introducción de órdenes bien por las características del tipo de valor del que se trate, bien por las características de mercado donde haya de ejecutarse la misma.

Aplicación de las órdenes.

ING ejecutará las órdenes ajustándose a su política de ejecución de órdenes. En el marco de dicha política, cuando el valor haya quedado fuera de cotización, se podrán ejecutar las órdenes al margen de los mercados regulados y de los sistemas multilaterales de negociación, lo que el Titular consiente expresamente. Darse de alta como usuario y cliente del Servicio Broker Naranja de ING implica expresamente la aceptación de la Política de Ejecución de Ordenes de ING que será comunicada por el banco por cualquier canal que la entidad tenga establecido para comunicarse con el Titular. En todo caso, estará disponible en su versión vigente en cada momento en ing.es, apartado de Información Legal y Anexos.

ING retendrá en la Cuenta el importe necesario para la ejecución de las órdenes cursadas por el cliente. En el caso de revocación o modificación de órdenes, la retención del saldo no se levantará hasta que el mercado correspondiente dé la confirmación de las mismas.

ING se reserva la facultad de no dar cumplimiento a las órdenes si en la Cuenta no existen fondos disponibles al efecto o no existe la provisión de fondos específica que pueda ser exigida por ING. Si recibida la orden del Titular, no existen fondos disponibles suficientes, en las condiciones que pueda exigir

ING para su ejecución o tramitación, ING queda facultado para anular o revocar la orden.

En los supuestos en los que se ejecute la orden pero el importe de la misma no pueda ser cargado en la cuenta por insuficiencia de fondos, ING queda facultado irrevocablemente por el Titular para compensar saldos deudores, retener o enajenar valores de conformidad con lo previsto en el apartado 11 “Garantía” de las Condiciones del Contrato tipo de Depósito y Administración de Valores.

Los valores adquiridos por el Titular estarán individualmente identificados y quedarán depositados en ING o el intermediario financiero que ING designe. ING no ejecutará las órdenes de venta de títulos que no estén depositados o sean gestionados en ING o el intermediario financiero que ING designe.

Garantías

Sin perjuicio de lo anterior, ING podrá requerir al Titular para que otorgue las garantías reales o personales que le sean exigidas sobre la cuenta, cuenta de valores, y cualesquiera otras cuentas o sobre los valores en cuestión, admitiéndose expresamente a tal efecto la constitución de prendas telemáticas o el bloqueo de valores representados mediante anotaciones en cuenta en sus respectivos sistemas de compensación y liquidación.

Confirmación de la ejecución

ING confirmará la ejecución de las operaciones realizadas a través de Broker NARANJA mediante el mismo canal utilizado para la introducción de la orden, salvo que el cliente afectado manifieste su deseo de recibir la información por otra vía. En caso de que esto no sea posible, se entenderá realizada esta confirmación mediante envío informativo por correo ordinario.

3. Operaciones en Divisa:

Si el Titular ordena alguna operación que haya de realizarse en una divisa distinta de la cuenta a la que deba cargarse la misma, la emisión de la orden conllevará que ING proceda a la conversión, por cuenta del Titular, del importe necesario, aplicando el tipo de cambio calculado conforme a lo previsto en el el documento de Tarifas Aplicables Broker de ING que se encuentra permanentemente disponible en su página web.

Adicionalmente, ING remitirá al Cliente, después de efectuar la operación, mediante un extracto de liquidación, la información precisa para que el Cliente pueda comprobar la liquidación efectuada y calcular el coste neto de la operación.

4. Declaraciones y advertencia expresas:

El Titular declara expresamente conocer que la rentabilidad que pueda obtener con la compraventa de valores dependerá de condiciones ajenas al ámbito de actuación de ING, tales como el cambio o cotización o el tipo de interés al que se haya contratado la operación, las condiciones específicas de los valores contratados o las fluctuaciones que puedan sufrir los mercados financieros.

ING BANK NV, Sucursal en España, C/ Vía de los Poblados, 1F, 28033 Madrid, CIF W0037986G, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225.

ING le advierte que la operativa en los mercados secundarios conlleva riesgos, y específicamente debe tener en cuenta los siguientes antes de tomar su decisión de inversión:

La rentabilidad de la inversión en renta variable se ve afectada por la volatilidad de los mercados en los que se invierte, por lo que presenta un riesgo de mercado. Este riesgo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones en una determinada zona geográfica.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

La posible situación concursal o de insolvencia en la que podrían encontrarse incursos los emisores conllevaría el riesgo de pérdida de la inversión, sin que ello sea imputable en modo alguno a ING o quepa reclamación alguna a ésta al respecto.

Por todo lo anterior, antes de la apertura de la cuenta de valores, y a los efectos de que ING pueda evaluar su perfil de inversor y si el servicio o producto de inversión ofrecido o solicitado es adecuado para usted le solicitará información sobre sus conocimientos y experiencia inversora. El hecho de que usted no facilite la información que se le solicite o lo haga de forma insuficiente impedirá a ING determinar si el servicio de inversión o producto previsto es adecuado para usted. Cuando ING preste exclusivamente el servicio de ejecución o recepción y transmisión de órdenes facilitadas por el cliente sobre productos de inversión no complejos, conforme a la definición de la legislación y normas de conducta aplicables, ING no estará obligado a evaluar la adecuación al cliente del producto o servicio de inversión de que se trate, debiendo el cliente recabar la información que estime adecuada para valorar los riesgos inherentes a tales productos y formarse su propia opinión acerca de la adecuación del mismo a su perfil.

En caso de cotitularidad de la cuenta de valores, ING podrá evaluar la conveniencia del servicio de inversión o producto previsto tomando como referencia los conocimientos y experiencia del titular ordenante respecto del producto o servicio concreto, lo que expresamente se acepta por todos los titulares.

Cuando ING utilice la intermediación de terceras entidades para la prestación del servicio de inversión, dichas entidades, por mediación de ING de ING, podrán basarse en la información sobre el cliente transmitida en cada momento por ING.

Asimismo, y en relación con las operaciones de compraventa de valores internacionales, el Titular declara conocer los requisitos y condiciones aplicables a la remisión, modificación y revocación de órdenes de suscripción o venta de dichos valores que hayan sido establecidos por los mercados financieros en los que el Titular quiera operar.

El Titular, en la realización de operaciones, declara y reconoce:

a) Que para cursar órdenes e instrucciones se aplicarán las reglas de funcionamiento, seguridad, tratamiento de datos y grabación de conversaciones establecidas en las Condiciones Generales de ING.
b) Que los precios de los valores que figuran en la página web de ING son indicativos pudiendo existir diferencias de precio desde el momento de remisión de la orden hasta la ejecución de la misma.
c) Que la ejecución de las órdenes puede demorarse por causas ajenas a ING tales como demoras en las telecomunicaciones o caídas de los sistemas informáticos.
d) Que una vez ejecutada la orden por el mercado no es posible su revocación o la modificación de dicha orden.

5. Responsabilidad:

ING queda exonerado de toda responsabilidad y no asume compromiso alguno por:

1) La caída de sistemas informáticos; fallos, retrasos o errores en la transmisión de órdenes causados por disfunciones en los sistemas de telecomunicaciones y/o en los medios informáticos, siempre que no sean imputables al mismo. En cualquier caso el Titular tendrá en cuenta los mensajes y avisos que ING pueda poner en su web sobre el funcionamiento de los mercados.
2) Por las pérdidas o daños que pueda sufrir el Titular o un tercero por posibles interrupciones o retrasos del servicio, por motivos ajenos al control de ING.
3) Por las consecuencias que sobre el servicio puedan tener la entrada en vigor de disposiciones normativas que afecten al funcionamiento de los mercados financieros.

ING BANK NV, Sucursal en España, C/ Vía de los Poblados, 1F, 28033 Madrid, CIF W0037986G, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225.

4) Por la transmisión de las órdenes de compraventa, anulaciones y modificaciones, desde que éstas son remitidas por el Cliente a ING, hasta que ING remita la confirmación de la compraventa, anulación, modificación o introducción de dicha orden en el mercado al Cliente.
5) La garantía, seguridad o liquidez de los valores objeto de la compraventa, ni respecto de la garantía o solvencia de la sociedad emisora de los mismos, salvo mención expresa en contrario.
6) La pérdida de valor o de liquidez de los valores.
7) La ausencia de contrapartida.
8) Actos u omisiones que realicen terceras partes.
9) Por cualquier otra causa, siempre que ING haya actuado con la debida diligencia para procurar el correcto funcionamiento del servicio.

ING no será responsable, en la ejecución de órdenes de compraventa de valores internacionales, de la revocación, anulación, cancelación o tramitación de la orden o incluso de su ejecución parcial por la falta de adecuación de dicha orden a las condiciones y requisitos exigidos por los mercados en los que se quiera ejecutar.

6. Gastos y comisiones:

El presente contrato tiene carácter retribuido.

El Cliente se obliga a satisfacer a ING en concepto de retribución por los servicios objeto del presente contrato las cantidades establecidas en el documento de Tarifas Aplicables Broker en vigor en cada momento, de cuyo texto actual se adjunta copia con el presente Contrato. Este folleto de tarifas deberá estar ajustado a la normativa vigente en cada momento. Estas tarifas también se pueden consultar en la dirección ing.es. Los intereses, dividendos y demás modalidades de rendimiento, comisiones y gastos correspondientes a las operaciones previstas en este contrato serán abonados o adeudados en la cuenta de liquidación asociada a la cuenta de valores.

En cualquier caso, dicha comunicación deberá ser escrita y el Cliente dispondrá de un plazo de un mes (o el plazo establecido, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable en cada momento) desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la relación contractual, sin que le sean aplicables las nuevas tarifas hasta que transcurra ese plazo, sin perjuicio de las comisiones que resultasen de aplicación con anterioridad a la correspondiente modificación. En el supuesto de que tales modificaciones implicaran un beneficio al Cliente, le serán aplicadas inmediatamente.

En el caso de otras modificaciones, las mismas no afectarán a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones que se hubiesen concertado con anterioridad a la efectividad de la modificación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.

Asimismo, ING podrá repercutir al Cliente todos los gastos, comisiones y tarifas que se deban abonar a terceras entidades que hayan intervenido en la realización de las operaciones, así como las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación. Además, ING podrá repercutir al cliente los gastos de correo, telex, Swift o similares, si los hubiera, que se ocasionen especialmente como consecuencia del presente contrato.

7. Normas de conducta:

Las partes se someten, a las normas de conducta y requisitos de información previstos en la legislación del Mercado de Valores.

ING BANK NV, Sucursal en España, C/ Vía de los Poblados, 1F, 28033 Madrid, CIF W0037986G, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225.